

RIO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 76.679/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 12 de noviembre del corriente, presentada por la estudiante de la carrera Licenciatura en Enfermería, Marisol ESPINOSA mediante la cual solicita extender la fecha para entregar la regularidad de la materias "Enfermería Materno-Infantil y Cuidado de la Mujer" y "Enfermería Infanto Juvenil", correlativas de la materia "Fundamentos de Enfermería";

QUE la alumna Marisol ESPINOSA perdió la regularidad de la materia "Fundamentos de Enfermería" luego de haber desaprobado el examen final en tres oportunidades, según consta en la Historia académica, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° del Reglamento de Alumnos;

QUE en detalle de correo electrónico de fecha 7 de septiembre enviado desde la Secretaría Académica se le informa a la estudiante que se le ha gestionado la apertura de inscripción en condición de alumna libre para rendir la materia "Fundamentos de Enfermería" y que aunque en el programa no figura esta condición se le otorga excepcionalmente esta posibilidad en los llamados a examen que inician el 24 de setiembre 2021;

QUE en dicho turno de examen, en la materia "Fundamentos de Enfermería" la estudiante figura Ausente tal cual consta en Acta de Examen Libre de fecha 5 de octubre de 2021;

QUE obra Nota N°329/21- SA - UARG - UNPA de fecha 2 de diciembre, en la cual la Secretaria Académica explica el tratamiento dado a la solicitud de la estudiante, adjuntando los elementos que lo acreditan: intercambio de correos, Acta de examen, Historia académica;

QUE según Acuerdo N° 43/18 que reglamenta las solicitudes de excepción al Consejo de Unidad se establece que es obligatorio presentar Certificación que acredite el motivo de la imposibilidad para cumplir con las condiciones exigidas por las correlatividades, documentación ausente en este caso;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 156/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR la solicitud de excepción de extender el periodo para regularizar las materias "Enfermería Materno-Infantil y Cuidado de la Mujer" y "Enfermería Infanto Juvenil" de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a la estudiante Marisol ESPINOSA (DNI N° 38.756.625), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG